



cuota que se le señaló con arreglo al recindario
 de esta Ciudad; y el Ayuntamiento acordó: Quedar
 enterada; que es una alzada de su referencia,
 se pare tal orden oportuna a la oficina de Contribu-
 ciones y se ponga en conocimiento del interesado —
 y se dio cuenta de la recaudación hecha por las expen-
 de comunes, desde el día treinta del mes próximo
 pasado hasta el cinco del actual ambos inclusive
 y la Ciudad acordó: Queda enterada —

Que la Recaudación de la Ciudad con el fin de que la Recaudación
 de los días que debengan las expen- de comunes
 se haga por la oficina de Contribuciones y por
 una sola persona, acordó: Se practique una
 liquidación general de los fondos Recaudados
 que existen en poder del Mayordomo de propios
 de propios, y la existencia que Resulta se en-
 tregue con la formalidad debida al Tesorero
 de Contribuciones D. Martin Jose de Blaya,
 quien deberá entregar el oportuno Recibo
 al depositario de propios; acreditándose todo
 por diligencia en el respectivo expediente; que
 otros fondos se Remitan a la Tesorería general
 a la primera ocasión con aplicación al pago
 de Contribuciones; Entendiéndose siempre que
 la Recaudación de los citados derechos ha de considerarse
 como de cuenta de la Hacienda en conformidad
 a las protestas que tiene hechas la Municipalidad

